

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.941-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

## ORDENANZA N° 941-CDDH-2026

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** CONDÓNESE LOS INTERESES POR MORA DE DEUDA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE MANQUEO JUAN CARLOS.

### ANTECEDENTES:

Constitución Nacional  
Código Civil y Comercial de la Nación  
Constitución Provincial  
Carta Orgánica Municipal  
Ordenanza 163 – CDDH – 2015  
Ordenanza 402 – CDDH – 2019  
Ordenanza 936 – CDDH – 2026  
Nota recibida en Mesa de Entrada del Concejo Deliberante de Dina Huapi con fecha 09 de febrero de 2026. Junto con Resumen de Deuda emitido por la Municipalidad de Dina Huapi, con fecha 09 de febrero de 2026.


### FUNDAMENTOS:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 118 establece que: *"La exención total o parcial de los tributos municipales, sólo podrá realizarse fundada en los principios de justicia social y solidaridad para la protección del individuo, su familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés municipal (...)"*.

Asimismo, el Artículo 56 de la Ordenanza N° 936 - CDDH – 2026 "Fiscal y Tarifaria", manifiesta que: *"Las exenciones y reducciones previstas en esta Ordenanza serán otorgadas por el Concejo Deliberante Municipal de Dina Huapi mediante Ordenanza, previo análisis de la situación por parte del Intendente, siendo elevado al Concejo Deliberante Municipal de Dina Huapi."*

Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su Artículo 731 sobre *Efectos con relación al deudor*, manifiesta: *"El cumplimiento exacto de la obligación confiere al deudor el derecho a obtener la liberación y el de rechazar las acciones del acreedor"*. A su vez, el Artículo 733 *Reconocimiento de la obligación*, dice: *"El reconocimiento consiste en una manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación"*.

Atento que en fecha 09 de febrero de 2026 ingresó por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante de Dina Huapi una nota suscripta por el contribuyente Manqueo Juan Carlos, DNI N.º 10.994.859, mediante la cual solicita un informe actualizado de deuda correspondiente al servicio de Tasa de Desarrollo Urbano. En dicha presentación manifiesta su intención de abonar dicho impuesto, pero considera que las deudas no corresponden ya que en el año 2025 se acercó al Municipio y no pudo realizar el pago del servicio ya que su propiedad (PH) no estaba registrada pese a haber presentado escritura. Asimismo, alega ser jubilado y no contar con capital para realizar el pago de tales intereses.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.941-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

En virtud de lo expuesto, y considerando la situación socioeconómica debidamente documentada, resulta procedente acceder a la condonación excepcional de los intereses generados, como medida de equidad fiscal y solidaridad social.

**Autores: Concejal Paola Noguero (UCR), Concejal Mónica Balseiro (JSRNDH) y Concejal Gabriel Páez (MPDH).**

**El Proyecto de Ordenanza N° 1067-CDDH-2026**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°002/2026, del día 12 de marzo de 2026, según consta en Acta N° 002 /2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.** Condónese en forma total, con carácter excepcional y por única vez, los intereses devengados en concepto de "Recargo por Mora" al contribuyente, Manqueo Juan Carlos, DNI N.º 10.994.859, por un monto total de \$ 48.438,16 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS), conforme al Resumen de Deuda presentado por el vecino, emitido por la Municipalidad de Dina Huapi con fecha 09 de febrero de 2026.

**Artículo 2º.** La presente condonación se limita exclusivamente a los intereses indicados en el artículo precedente, no implicando eximición alguna respecto del capital adeudado ni de futuras obligaciones fiscales.

**Artículo 3º.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómesese razón. Cumplido, archívese.